



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 14 de 2022

050014105 008 2021 00449 00

Dentro del trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto a través de apoderado judicial por DANIELA PORRAS CATAÑO identificada con 1.018.350.866 en contra de IRIS MODEL MANAGEMENT S.A.S. con Nit. 901.148.052-8, representado legalmente por Daniel Alejandro Anton o quien haga sus veces, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Evidenciado el incumplimiento a la sentencia de tutela radicado 2021-00449 proferida el 19 de noviembre de 2021 y luego de requerirse por auto del 11 de enero del año en curso a la Superintendencia de Sociedades como superior jerárquico del señor Daniel Alejandro Anton en su condición de representante legal de la accionada IRIS MODEL MANAGEMENT S.A.S., entidad que no se pronunció al requerimiento hecho, además que la sociedad accionada continúa sin acreditar el cumplimiento de la orden judicial por la que fue requerida, se dispone DARLE APERTURA FORMAL al incidente de desacato contra el al señor DANIEL ALEJANDRO ANTON identificado con P.P. 000000AAA166071, en su condición de representante legal de la sociedad accionada IRIS MODEL MANAGEMENT S.A.S. para la fecha. Lo anterior, en consideración a que, a la fecha, la citada sociedad no ha acreditado el cumplimiento de la orden judicial proferida.

Por lo anterior, se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, Antioquia.

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR FORMALMENTE INCIDENTE DE DESACATO en contra del señor **DANIEL ALEJANDRO ANTON identificado con P.P. 000000AAA166071**, en su condición de representante legal de la sociedad

accionada **IRIS MODEL MANAGEMENT S.A.S.** con Nit. **901.148.052-8**, o quien haga sus veces para el momento de la notificación de la presente decisión.

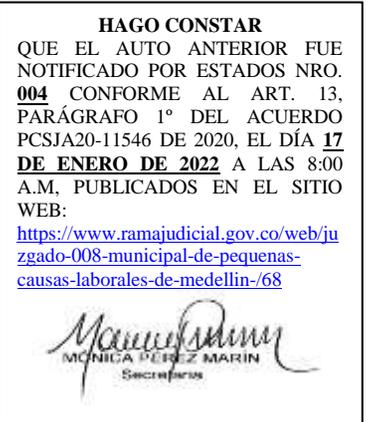
SEGUNDO: Se ordena comunicarle esta decisión concediéndole el término de tres (3) días hábiles para contestarla y allegar las pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a66bc608c3d4fcf51b5c07a11c7b2ced581c59914fc5c4c169f6ef67bb290f84

Documento generado en 14/01/2022 04:11:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>